



DECRETO N° 2624.1

LAJA, agosto 06 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación, visto bueno directora del Depto. de Educación.
- 2.- Oficio N° 119 del 03.08.12 del director de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar".
- 3.- Contrato de Trabajo Srta. Gabriela Celinda Caro Arriagada.
- 4.- Código del Trabajo.
- 5.- Ley sep.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y la funcionaria que se señala a continuación:

Nombre	Gabriela Celinda Caro Arriagada
R.u.t.	[REDACTED]
Establecimiento	escuela D-1229 "Andrés Alcázar"
Cargo	asistente de aula
Jornada	24 horas
Inicio	06 de agosto 2012
Hasta	30 de noviembre 2012
Origen de la vacante	necesidades del servicio
Financiamiento	sep

- 2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 "Otras Remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/lrc *06/08/12
DISTRIBUCION: /

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534600 - 534294 - 534304 - Fax: 534309